



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 130 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

12 MAYO 2008

Callao, 12 MAYO 2008

VISTOS:

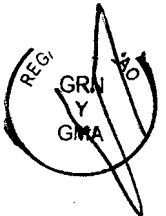
La Carta Notarial N° 686-08 del proveedor Mega Market Computer EIRL. de fecha 06 de marzo del 2008, el proveído de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el Informe N° 175-2008-GRC/GRRNGMA/OPYMA de fecha 14 de abril del 2008 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el proveído de la Oficina de Logística en el Informe N° 060-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 28 de abril del 2008 y el Proveído N° 510-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 511-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de abril del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N° 2007-001821 se adjudica y compromete el pago del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.** por la adquisición de cámara de video, cámara digital, proyector multimedia, ecran, tarjeta de memoria para cámara fotográfica, impresora de inyección de tinta de color, impresora multifuncional y una computadora personal, para el Proyecto: Protección de los Humedales de Ventanilla por el importe de **S/. 34,780.50 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 50/100 Nuevos Soles);**



Que, con Informe N° 042-2008-GRC/GRRNGMA/OPYMA/DVB de fecha 14 de abril del 2008 la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado de la orden de compra antes indicada, y recomienda se solicite a la Gerencia de Administración se cumpla con pagar el devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**, toda vez que cumplió con la entrega de los bienes adquiridos, adjuntando su factura N° 001-001080 y Guía de Remisión N° 001-000825;



Que mediante proveído en el Informe N° 060-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 511-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de abril del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;



Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**, se debe a que siendo la adquisición un equipo de cómputo, era necesario que la Guía de Remisión cuente con el V° B° de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística;



Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.5.11.71** y por la suma de **S/. 34,780.50 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 50/100 Nuevos Soles);**

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano



Resolución Gerencial N° 130 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **MEGA MARKET COMPUTER EIRL.**, la suma de **S/. 34,780.50 (Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 50/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la Específica del Gasto **6.5.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008